

ACUERDO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, REPRESENTADO POR LA LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO COMO "INSTITUTO DE LAS MUJERES", Y POR LA OTRA LA DIRECCIÓN DEL CECATI NO. 56, REPRESENTADO POR EL LIC. JAVIER CORREA QUINTERO, DIRECTOR, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CECATI", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL INSTITUTO DE LAS MUJERES"

1. 1. *Declara el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuya creación se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara el día 17 de Enero del 2002, publicando su reglamento el día 13 de Junio del 2002 y entrando en vigor este el día 12 de Agosto del año 2002.*

1. 2. *Por tal virtud, es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en su artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y que cuenta con el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **R13-47130-38-4** y con el Registro Federal de Contribuyentes **IMM-020812-2J7**; y que constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo.*

1. 3. *Que sus finalidades son promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales, fomentando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, e impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres; teniendo contacto directo con las dependencias municipales, así como la coordinación de proyectos llevados a cabo por el regidor o regidora de **EQUIDAD DE GENERO**.*

1. 4. *Que la Lic. Maria Elena Cruz Muñoz, en su carácter de Directora General del **INSTITUTO**, mismo que acredita dicho cargo a través del nombramiento realizado por*

*el Presidente Municipal de Guadalajara, de fecha 1º de Enero del 2004; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración. Lo anterior de conformidad a los artículos 2, 5, 6 y 25 fracción IX del Reglamento del **INSTITUTO**.*

1. 5. *Que señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio el ubicado en la finca marcada con el número 386 de la calle Mitla, de la colonia **Monumental**, en esta ciudad capital. C.P. 44320, Tel. 36*38*52*87, 36*38*52*88 en Guadalajara Jal.*

1.6. Que como apoyo a los integrantes de los grupos del área de adiestramiento Industrial y talleres, tiene como propósito capacitar en el "CECATI 56", para contribuir al desarrollo personal e integración al área laboral.

2.- DECLARA EL "CECATI"

2.1. Que es una institución educativa dedicada a la capacitación para y en el trabajo y que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dichas actividades.

2.2. Que este acuerdo se apega a todas las disposiciones vigentes por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública.

2.3. Que para los efectos legales de este acuerdo, el "CECATI" señala como su domicilio, en Av. Atemajac No. 1270, Col. Zoquipan, Zapopan, Tel.: 36*60*24*02 y 36*60*26*42

DECLARAN LAS PARTES

Su disposición de sumar esfuerzos a fin de propiciar la continuidad en el desarrollo armónico y capacitación de personas que tengan la aptitud y deseo de superación a fin de integrarse a la comunidad activamente productiva.

Poner sus mejores condiciones como instituciones en cuanto a instalaciones, relaciones e influencias a fin de propiciar áreas de empleo y autoempleo de los empleados del organismo ya capacitados.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El "CECATI", se compromete a capacitar al personal en las instalaciones de esa institución, para llevar a cabo la capacitación o actualización de los cursos que en este Plantel se imparten, concediendo un 50% de exención de pago, en los cursos que haya espacio para recibir la capacitación.

SEGUNDA.- El "CECATI" se compromete a entregar diplomas siempre y cuando cubran las competencias requeridas y de acuerdo a la solicitud oportuna y número límite del grupo, así como otorgar la constancia respectiva al avance de los mismos.

TERCERA.- EL "CECATI" se compromete a considerar la posibilidad de otorgar becas a los familiares de aquellos familiares del organismo que cuenten con una situación económica crítica a solicitud expresa de la "EL INSTITUTO DE LAS MUJERES".

CUARTA.- EL "CECATI" se compromete a convocar y coordinar trabajos de investigación y planeación a favor de proyectos que favorezcan la capacitación y/o empleo de los alumnos integrados en el Adiestramiento Industrial de Talleres.

QUINTA.- El "CECATI" se compromete a promover la colocación y la aceptación de alumnos que han concluido su capacitación en esa institución, hacia alguna de las empresas con las cuales hayan establecido acuerdos laborales.

SEXTA.- El "CECATI" se compromete a apoyar a el "INSTITUTO DE LAS MUJERES, con instructores de los CECATI cuando exista población a atender y/o requiera de alguna especialidad de las cuales impartes (en la medida de las posibilidades del personal con que se cuente)

SÉPTIMA.- El "INSTITUTO DE LAS MUJERES" Se compromete a promover entre los alumnos incorporados a CECATI el acatamiento de la normatividad del plantel.

OCTAVA.- El "INSTITUTO DE LAS MUJERES " se compromete a difundir y promover en su ámbito laboral, los servicios que ofrece CECATI

NOVENA.- El "INSTITUTO DE LAS MUJERES" se compromete a vigilar y avalar que todo alumno como candidato a incorporarse a los cursos de CECATI, deberá presentar las siguientes competencias:

- Dominio de lecturas y escritura a nivel práctico
- Manejo de las operaciones fundamentales de aritmética (suma, resta, multiplicación y división).

DECIMA.- Las partes acuerdan que el presente documento entrará en vigor a la fecha de su firma, y su vigencia será voluntaria para ambas partes, independientemente que los firmantes cambien su función presente, sin embargo cuando una de las partes quisiera darlo por terminado deberá dar previo aviso a la otra parte por escrito, por lo menos con seis meses de anticipación, en la inteligencia de que los programas de estudio que queden pendientes continuarán hasta su total terminación.

DECIMO PRIMERA.- Las partes acuerdan que el personal asignado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente documento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que los emplea, por lo que en ningún caso podrán ser considerados recíprocamente como "patrón sustituto".

DECIMO SEGUNDA.- Las partes se comprometen a entregar copia de este acuerdo a la "SUBDIRECCIÓN DE ENLACE",

DECIMA TERCERA.- Los acuerdos internos y no establecidos en este documento quedarán sujetos al diálogo y negociación de los interesados.

DECIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son el producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación voluntaria de común acuerdo, decidirán sobre la controversia que pudiera presentarse.

DECIMO QUINTA.- Ambas partes se comprometen a supervisar el proceso educativo, a fin de elevar la calidad del servicio.

Leído que fue el presente documento lo firman para constancia en la ciudad de Zapopan, Jal., a los 25 días del mes enero de 2006.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
EN GUADALAJARA

POR LA DIRECCIÓN DEL CECATI
No. 56

LIC. JAVIER CORREA QUINTERO
DIRECTOR

TESTIGOS

LIC. FRANCISCO JOSE CHAM LOPEZ
JEFATURA JURÍDICA / ASISTENTE DE DIRECCIÓN DEL IMMG

LIC. MARTHA CARREON ALVAREZ

JEFE DE VINCULACION CON EL SECTOR

PRODUCTIVO